



Resolución Ejecutiva Regional N° 0500

-2010-GORE-ICA/PR

Ica, **29 SET. 2010**

VISTO: El Informe N° 506-2010-ORAJ, Memorando N° 575-2010-GORE-ICA/PR, Oficio N° 3704-2010-MIMDES/SG y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional - Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y que tiene entre otras funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades;

Que, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, como ente rector de las políticas del desarrollo social y las estrategias de lucha contra la pobreza, formula las políticas y metas nacionales de inversión social, asistencia y seguridad alimentaria, en el marco del Plan Nacional para la Superación de la Pobreza, los indicadores e índices de asignación de los fondos del Estado para el funcionamiento de los programas sociales que serán transferidos y los criterios para la supervisión y control del uso de los recursos financieros asignados para dicho fin;

Que, con fecha 20 de setiembre se suscribió el Convenio de Gestión para el Ejercicio de funciones en materia de desarrollo social, igualdad de oportunidades y población entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y el Gobierno Regional de Ica, cuyo objeto es acompañar técnicamente al Gobierno Regional en el ejercicio de las funciones sectoriales en materia de población, desarrollo social e igualdad de oportunidades transferidas por el MIMDES;

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen ha ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, *no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo*.

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, *convenios*, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

De conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión para el Ejercicio de funciones en materia de desarrollo social, igualdad de oportunidades y población entre el **MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de dieciocho Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

R.F. ROMULO TRIVEÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL